



## *Resolución Jefatural*

**VISTOS:** El Memorando N° D000020-2020-MIDIS/PNAEQW-UA-CC de la Coordinación de Contabilidad; el Memorando N° D000043-2020-MIDIS/PNAEQW-UTI de la Unidad de Tecnologías de la Información; el Informe Técnico N° D000011-2020-MIDIS/PNAEQW/UA-CASG emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; el Memorando N° D000919, 796, 882, 881, 920, 796 y 835-2020-MIDIS/PNAEQW-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Memorando N° D000247-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;*

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del citado Decreto Legislativo N° 1440, establece que: *“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva”;*

Que, a su vez, el numeral 17.2 del artículo 17 denominado “Gestión de Pago” del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que: (...) *“El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF –RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones:*

*(...) b) Efectiva prestación de los servicios contratados.”*

Que, asimismo, el numeral 30.1 del artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2012-EF, establece que: (...) *“La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”;*

Que, de otro lado el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 014 - 2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, establece que: (...) *“Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;*

Que, por otro lado, el día 30 y 31 de diciembre 2019, el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) registró problemas técnicos que ha impedido que este sistema funcionara adecuadamente y que las operaciones se pudieran registrar con normalidad, ocasionando que los registros de las operaciones de compromiso (C) y Devengado (D), no se ejecuten con normalidad, situación que ocasionó inconvenientes a la Entidad;

Que, mediante Memorando N° D000020-2020-MIDIS/PNAEQW-UA-CC de fecha 08 de enero de 2020, la Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Administración, informa que los expedientes de gastos registrados al 31 de diciembre de 2019 hasta la 23:45 horas, han quedado en estado "Pendiente", Transmitido" y/o "Rechazado", debido a problemas técnicos en el SIAF, evidenciado con el comunicado emitido por el MEF de fecha 01 de enero de 2020, por lo que procede a devolver 07 expedientes de pagos a la Coordinación de Abastecimiento y servicios Generales, por un monto total de S/ 16,785.68 (Dieciséis Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 68/100 Soles)

Que, mediante Memorando N° D000043-2020-MIDIS/PNAQW-UTI, la Unidad de Tecnologías de la Información confirma que desde el 24 hasta el 31 de diciembre de 2019 se presentaron problemas de transmisión por parte del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF a nivel nacional, ocasionando que la información no llegara al MEF no obteniendo respuesta para poder recibir las operaciones que se realizaban en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, situación que fue informado en un comunicado publicado en la Página Web Institucional del MEF en fecha 31 de diciembre de 2019.

Que, mediante Informe Múltiple N° D00004-2020-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG de fecha 22 de enero de 2020, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, reiteró a las Unidades Orgánicas respectivos el pedido SIGA de los bienes y servicios que no fueron devengados por razones técnicas informado por la Coordinación de Contabilidad y la Unidad de Tecnologías de la Información, a fin de solicitar la certificación del presente año fiscal 2020.

Que, los Jefes de Unidades Territoriales y Jefes de Unidades Orgánicas, remiten los pedidos SIGA correspondientes, a fin de cumplir con los pagos no devengados en el ejercicio fiscal 2019, precisando además que dichos servicios cuentan con sus respectivas ACTAS DE CONFORMIDAD a la prestación brindada por los proveedores y/o contratistas. **(Cuadro N° 1)**

Cuadro N° 1 - CONFORMIDAD DE PAGO A FAVOR DE CONTRATISTA Y/O PROVEEDORES						
N°	N° CONTRATO - ORDEN DE SERVICIO Y/O COMPRA	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	AREA USUARIA	N° DE ACTA DE CONFORMIDAD	MONTO POR PAGAR
1	OC N° 008-19	Suministro de combustible Diesel B5 UV para los vehiculos asignados a la U.T. PIURA	ESTACION DE SERVICIO Y GASOCENTRO MIRAFLORES S.C.R.L.	U.T. PIURA	D00008-2019-MIDIS/PNAEQW-UTPIU	S/ 1,745.94
2	001-2019-MIDIS-PNAEQW	Servicio de seguridad y vigilancia de la Sede Central y las Unidades Territoriales del PNAEQW, IT EM Zona Sur: U.T. HUANCAMELICA	MORGAN DEL ORIENTE S.A.C. - ARSENAL SECURITY S.A.C.	U.T. HUANCAMELICA	D00044-2019-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA	S/ 8,333.32
3	OC N° 332-2019	Adquisición de combustible Diesel B5 S-50 para los vehiculos asignados a la U.T. CAJAMARCA 1	MALAVAR SALAZAR ASOCIADOS S.A.C.	U.T. Cajamarca 1.	D000039-2019-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR1	S/ 3,683.36
4	OC N° 006-19	Suministro de combustible Diesel B5-S50 para los vehiculos asignados a la LIMA PROVINCIAS	ESTACIONES DE SERVICIOS MERLYE.I.R.L.	U.T. LIMA PROVINCIAS	D00032-2019-MIDIS/PNAEQW-UTLPR	S/ 1,140.89
5	OC N° 0016-2019	Adquisición de combustible Diesel B5 S-50 para los vehiculos asignados a la U.T. CUSCO	SERVICENTRO JAKELINE S.C.R.L.	U.T. CUSCO	D00016-2019-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC	S/ 691.44
6	OC N° 417-19	Guante para examen descartable de NITRILO, sin polvo talla: M	ESTRUCTURAS Y VENTAS METALICAS STRADA S.A.C.	Coordinacion de Gestion Documentaria y Atencion al Ciudadano	D00002-2019-MIDIS/PNAEQW-UA-CGDAC	S/ 627.00
7	OS N° 1969-19	Servicio de mantenimiento preventivo vehicular para la camioneta asignada a la U.T. CAJAMARCA 1.	AUTOCENTRO CAJAMARCA S.R.L.	U.T. Cajamarca 1.	D00124-2019-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR1	S/ 563.73
<b>TOTAL</b>						<b>S/ 16,785.68</b>

Que, mediante Memorandos N° D000919, D000796, D000882, D000881, D000920, D000796 y D000835-2020-MIDIS/PNAEQW-UPPM del visto, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, aprueba siete (7) Certificados de Créditos Presupuestario para la atención de créditos devengados 2019, los mismos que tienen vigencia a partir de la fecha de aprobación en el SIAF, según detalle: **(Cuadro N° 2)**

CUADRO N° 02 CERTIFICADOS DE CREDITOS PRESUPUESTARIO APROBADOS EN EL SIAF						
N°	N° CCP	META	AREA USUARIA	ESPECIFICA DE GASTO	OBJETO DE LA CONTRATACION	MONTO
1	2139	25	U.T. PIURA	2.3.13.11	Adquisicion de combustible	1,745.94
2	1938	139	U.T. HUANCAMELICA	2.3.2.3.1.2	Servicio de Seguridad y Vigilancia	8,333.32
3	2095	7	U.T. CAJAMARCA 1	2.3.13.11	Adquisicion de combustible	3,683.36
4	2091	20	U.T. LIMA PROVINCIAS	2.3.13.11	Servicio de Seguridad y Vigilancia	1,140.89
5	2140	9	U.T. CUSCO	2.3.13.11	Adquisicion de combustible	691.44
6	1939	147	CGDAC	2.3.1.8.2.1	Adquisicion de guantes	627.00
7	2004	7	U.T. CAJAMARCA 1	2.2.24.51	Servicio de mantenimiento vehicular	563.73
<b>TOTAL</b>						<b>16,785.68</b>

Que, resulta evidente que los problemas operativos y técnicos suscitados en el SIAF y en el SIGA; han imposibilitado la aprobación de los expedientes de pagos de diversos proveedores y contratistas, encontrándose muchos de ellos en estado "P" (pendientes), "T" (Transmisión) y "R" (Rechazado) en la Fase de Compromiso o Devengado, de acuerdo a lo informado por la Coordinación de Contabilidad, y ratificado por lo expuesto por la Unidad de Tecnologías e Informática, situación de fuerza mayor que ha sido reconocida por el MEF.

Que, habiéndose determinado que las obligaciones sub materia fueron generadas en el ejercicio presupuestal 2019, contando con las respectivas Actas de conformidad otorgadas por las distintas áreas usuarias, y la respectiva disponibilidad presupuestal, corresponde gestionar y aprobar el reconocimiento del crédito devengado de la deuda a favor de los proveedores y/o contratistas detallados en cuadro precedente por un importe total de S/ 16,785.68 (Dieciséis Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 68/100 Soles) importe que deberá afectarse

al presupuesto institucional del año fiscal 2020, aplicando - en su caso – las penalidades a los pagos, según el siguiente detalle: (Cuadro N° 3).

CUADRO N° 3 - APLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA - OTRAS PENALIDADES									
N°	N° CONTRATO Y/O ORDEN DE SS.CC.	OBJETO DE LA CONTRATACION	CONTRATISTA /O PROVEEDOR	AREA USUARIA	N° DE ACTA DE CONFORMIDAD	N° PAGO	PERIODO DE PAGO	MONTO	MONTO DE PENALIDAD
1	001-2019-MIDIS-PNAEQW	Servicio de seguridad y vigilancia de la Sede Central y las Unidades Territoriales del PNAEQW, ÍTEM Zona Sur: U.T. AREQUIPA, U.T. AYACUCHO, U.T. APURIMAC, U.T. CUSCO, U.T. MADRE DE DIOS, U.T. HUANCANELICA, U.T. ICA, U.T. MOQUEGUA, U.T. PUNO, U.T. TACNA	MORGAN DEL ORIENTE S.A.C. - ARSENAL SECURITY S.A.C.	U.T. HUANCANELICA	D000044-2019-MIDIS/PNAEQW	6	19.JUN.19 AL 19.JUL.19	S/ 8,333.32	S/ 3,100.00
<b>TOTAL DE PENALIDAD</b>									<b>S/ 3,100.00</b>

Que, en tal sentido resulta pertinente reconocer el pago de las referidas obligaciones, teniendo en cuenta que la prestación del servicio y/o bienes cuentan con las respectivas conformidades y demás sustentos detallados en el Informe Técnico de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, el Informe Legal de la Unidad de Asesoría Jurídica y con la certificación presupuestal que se afectará en el presente ejercicio presupuestal 2020;

Contando con el visado de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y de la Coordinación de Contabilidad;

Con la delegación de facultades en materia administrativa y de gestión prevista en el literal e) del numeral 1.2. del artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000006-2020-MIDIS/PNAEQW-DE.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL RECONOCIMIENTO** de deuda vía crédito interno y devengado a cargo de la Unidad Ejecutora N° 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por las obligaciones pendientes de pago a favor de:

- 1. ESTACION DE SERVICIO Y GASOCENTRO MIRAFLORES S.C.R.L.** por la adquisición de combustible Diésel B5 para la Unidad Territorial de Piura, por el importe de S/ 1,745.94 (Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 94/100 Soles), derivado de la Orden de Compra N° 000008-2019.
- 2. MORGAN DEL ORIENTE S.A.C. y la empresa ARSENAL SECURITY S.A.C.** por haber brindado el Servicio de seguridad y vigilancia de la Sede Central y las Unidades Territoriales del PNAEQW, por el importe de S/ 8,333.32 (Ocho Mil Trescientos Treinta y Tres con 32/100 Soles), derivado de la Orden de Servicio N° 0000457-2019, previa aplicación de la penalidad correspondiente por el importe de S/ 3100.00 (Tres Mil Cien con 00/100 Soles), derivado del Contrato N° 001-2019-MIDIS-PNAEQW .
- 3. MALAVER SALAZAR ASOCIADOS S.A.C.** por la Adquisición de combustible Diésel B5 para la Unidad Territorial Cajamarca 1, por el importe de S/ 3,683.36 (Tres Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 36/100 Soles), derivado de la Orden de Compra N° 000332-2019,
- 4. ESTACIONES DE SERVICIOS MERLY E.I.R.L.** por la Adquisición de combustible Gasohol 90 Octanos y Diésel B5 para la U.T. Lima Provincias, por el importe S/ 1,140.89 (Mil Ciento Cuarenta con 89/100 Soles), derivado de la Orden de Compra N° 000006-2019.

5. **SERVICENTRO JAKELINE S.C.R.L.** por la Adquisición de combustible Diésel B5 para la U.T. Cusco, por el importe de S/ 691.44 (Seiscientos Noventa y Uno con 44/100 Soles), derivado de la Orden de Compra N° 000016-2019.
6. **ESTRUCTURAS Y VENTAS METALICAS STRADA S.A.C.**, por la Adquisición de guantes para el personal de Archivo Central de la Coordinación, por el importe de S/ 627.00 (Seiscientos Veintisiete con 00/100 Soles), derivado de la Orden de Compra N° 0000417-2019
7. **AUTOCENTRO CAJAMARCA S.R.L.**, por haber brindado el Servicio de mantenimiento preventivo de camionetas para la U.T. Cajamarca 1, por el importe de S/ 563.73 (Quinientos Sesenta y Tres con 73/100 Soles), derivado de la Orden de Compra N° 0001969-2019

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, la notificación de la presente Resolución a los proveedores, así como el trámite administrativo y seguimiento correspondiente.

**ARTICULO TERCERO. -DISPONER** la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**